Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00562-00.

Atendiendo a los documentos y el informe secretarial que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Aceptar la subrogación del crédito que hace Bancolombia S.A., a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., quien en lo sucesivo será demandante en el presente proceso, hasta la suma de $59.589.831,00 M/cte., indicada en el escrito de subrogación aportado (fl. 78).

2. Reconocer personería al profesional del derecho Juan Pablo Díaz Forero, como apoderado judicial del ahora demandante Fondo Nacional de Garantías S.A., en los términos y para los fines del poder de conferido (fl. 83).

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 044**
Hoy 1 de diciembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4dc1015ba730972e0800b0723ebd92e007871e697ef13292c925c003bbfb6dc4
Documento generado en 27/11/2020 11:17:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica